

Decreto No. 505, que concede pensión del Estado al Sr. José N. Vargas R.
(G. O. No. 8834 del 20 de Febrero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 505

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1. — Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al señor José N. Vargas Rodríguez.

Art. 2. — Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espallat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 506, que concede pensión del Estado al Sr. Máximo Arias.
(G. O. No. 8834 del 20 de Febrero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 506

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;